

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### Higiene y Sanidad Veterinaria

#### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Santorcaz, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («B. O. E.» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta el lugar donde se encuentran los animales enfermos; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, la ordenada en el vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 299 al 302, no habiéndose sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 4 de mayo de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.162)

## Ayuntamiento de Madrid

Se anuncia concurso público de obras de pavimentación de la calzada central del paseo del Prado, entre Cánovas del Castillo y Cibeles, con el tipo de pesetas 3.001.436,75, con plazo de ejecución de tres meses y de garantía de cinco años, con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 50.014,30 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de obras de pavimentación de la calzada central del paseo del Prado, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones admitidas reglamentariamente, como base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 8 de mayo de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—52.446)

Se anuncia concurso público de obras de urbanización de varias calles del barrio de El Pardo, con el tipo de pesetas 1.922.475,07, con plazo de ejecución de dos meses y de garantía de dos años, con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 33.837,12 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales).

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de obras de urbanización de varias calles del barrio de El Pardo, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones admitidas reglamentariamente, como base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 8 de mayo de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—52.445)

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

#### ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 7 de junio de 1963 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la adquisición por concierto directo de los artículos que a continuación se relacionan del Servicio de Farmacia:

1.000 frascos de Aureomicina intramuscular, al precio límite de 50,— pesetas unidad.

40 kilos de Aerosil, al precio límite de 135,— pesetas kilo.

40 kilos de Aerosil Compósito, al precio límite de 135,— pesetas kilo.

2.000 tubos de Catgut Hispamer simple, núm. 000, al precio límite de 6,— pesetas unidad.

4.000 tubos de Catgut Hispamer simple, núm. 00, al precio límite de 6,— pesetas unidad.

10.000 tubos de Catgut Hispamer simple, núm. 0, al precio límite de 6,— pesetas unidad.

10.000 tubos de Catgut Hispamer simple, núm. 1, al precio límite de 6,— pesetas unidad.

10.000 tubos de Catgut Hispamer simple, núm. 2, al precio límite de 6,— pesetas unidad.

4.000 tubos de Catgut Hispamer simple, núm. 3, al precio límite de 6,— pesetas unidad.

2.500 tubos de Catgut Hispamer simple, núm. 4, al precio límite de 6,— pesetas unidad.

1.500 tubos de Catgut Hispamer simple, núm. 5, al precio límite de 6,— pesetas unidad.

1.500 tubos de Catgut Hispamer simple, núm. 6, al precio límite de 6,— pesetas unidad.

2.000 tubos de Catgut Hispamer cromado, núm. 000, al precio límite de 7,— pesetas unidad.

3.000 tubos de Catgut Hispamer cromado, núm. 00, al precio límite de 7,— pesetas unidad.

10.000 tubos de Catgut Hispamer cromado, núm. 0, al precio límite de 7,— pesetas unidad.

10.000 tubos de Catgut Hispamer cromado, núm. 1, al precio límite de 7,— pesetas unidad.

10.000 tubos de Catgut Hispamer cromado, núm. 2, al precio límite de 7,— pesetas unidad.

5.000 tubos de Catgut Hispamer cromado, núm. 3, al precio límite de 7,— pesetas unidad.

3.500 tubos de Catgut Hispamer cromado, núm. 4, al precio límite de 7,— pesetas unidad.

3.000 tubos de Catgut Hispamer cromado, núm. 5, al precio límite de 7,— pesetas unidad.

1.000 tubos de Catgut Hispamer cromado, núm. 6, al precio límite de 7,— pesetas unidad.

80 kilos de Sorbitón para insecticida, al precio límite de 150,— pesetas kilo.

40 kilos de Sorbitón T. O., al precio límite de 150,— pesetas kilo.

20.000 ampollas de Terramicina intramuscular, al precio límite de 33,20 pesetas unidad.

1.000 ampollas de Terramicina intravenosa, al precio límite de 78,40 pesetas unidad.

30.000 ampollas de Trombyl de 5 c. c., al precio límite de 2,— pesetas unidad.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y el modelo de proposición son los publicados en el «Diario Oficial» correspondiente al día 11 de mayo de 1963.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de mayo de 1963. (O.—52.439)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

#### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de depuración de aguas, elevación, impulsión y conducción forzada para el abastecimiento de aguas potables a la población de Hellín (Albacete).

Hasta las trece horas del día 3 de junio de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográ-



ca del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 7.851.709,09 pesetas.

La fianza provisional, a 157.034,20 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 8 de junio de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

**Modelo de proposición**

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: Será precisa la aportación de los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el

Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de abril de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—2.001) (O.—52.387)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

**ANUNCIO**

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 3 de abril del año en curso, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Aprobación proyecto de edificación en el camino de las Perindolas, Sector Poblado Dirigido de Fuencarral».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1963.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—2.165) (I.—2.140)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**CANAL DE ISABEL II**

Dando cumplimiento al artículo tercero del Decreto 1.099/1962 de 24 de marzo de 1962 («B. O.» núm. 125), se hace público que don José Alcoba Conde, domiciliado en Madrid, calle de Naciones, número 15, ha terminado las obras del «Proyecto de caseta de transformación y medida para el cruce del Sifón del Río Manzanares»; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid; que han sido liquidadas y que antes de proceder a la devolución de la fianza se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista, por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a la obra, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el si-

guiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de mayo de 1963.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(G. C.—2.158) (O.—52.435)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**CANAL DE ISABEL II**

Dando cumplimiento al artículo 3.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de marzo de 1962 («B. O.» núm. 125), se hace público que don José Alcoba Conde, domiciliado en Madrid, calle de Naciones, número 15, ha terminado las obras del «Proyecto de Ampliación del Almacén Central de materiales de la primera Central elevadora, para habilitación del Taller de Carpintería»; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid; que han sido liquidadas y que antes de proceder a la devolución de la fianza se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista, por jornales, materiales o por indemnizaciones de accidentes de trabajo o por otros conceptos referentes a la obra, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de mayo de 1963.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(G. C.—2.159) (O.—52.436)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Dirección General de Transportes Terrestres**

Orden Dirección de 3 de mayo de 1963, por la que se rectifica el anuncio del concurso para ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la explanación y superestructura del tramo Madrid-Bustarviejo», del f. c. de Madrid a Burgos.

Se rectifica el anuncio del concurso para ejecución de las obras del Proyecto de «Acondicionamiento de la explanación y superestructura del tramo Madrid-Bustarviejo», del f. c. de Madrid a Burgos, en el sentido de que la admisión de proposiciones tendrá lugar hasta las doce horas del día 17 de mayo de 1963, en vez del día 13; efectuándose la apertura de pliegos el día 18 del mismo mes, a las doce horas, en lugar del día 14 que se había previsto.

Madrid, 3 de mayo de 1963.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.124) (O.—52.424)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**NOTA-ANUNCIO**

Aprobado técnicamente el Proyecto de trazado de Vía Abroñigal, Tramo entre El Calero y la C. N. II, y enlace con esta última, se procede a la incoación del expediente de información pública de las obras correspondientes a dicho enlace.

Con arreglo a lo que prescriben los artículos 13 y 14 del Reglamento para ejecución de la ley de Carreteras de 10 de agosto de 1877, se pone en conocimiento de quien pueda resultar afectado por esta obra, que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid los ofrecimientos o reclamaciones que consideren oportunos. En las oficinas de esta Jefatura se encuentra a disposición del público el proyecto mencionado.

Los terrenos afectados por las obras quedan comprendidos, por lo que se refiere a la parte de Vía Abroñigal, en una franja de 75 metros de anchura media y un eje de la misma definido por una curva compuesta de dos clotoides, que enlazan las alineaciones perpendiculares a los puentes de El Calero y el de la C. N. II sobre Vía Abroñigal. Por lo que respecta a los enlaces de estas dos últimas, el terreno que se ocupa es aproximadamente un rombo, cuyas diagonales son

los ejes de dichas carreteras en una longitud de 450 metros en la Vía Abroñigal y 500 metros en la C. N. II de Madrid a Francia por Barcelona.

Madrid, 25 de abril de 1963.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, R. Silvela.

(G. C.—2.126) (I.—2.139)

**Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas**  
**Caja General de Depósitos**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 28-8-1947, con los núms. 347-388 de entrada y 660.178 de registro, correspondiente al depósito constituido por la «Compañía de Tranvías de La Coruña, Sociedad Anónima», para responder del establecimiento y explotación de la línea de trolebuses desde Juan de Vega a Monleados, desde plaza de Pontevedra a San José y desde El Espino a la estación de ferrocarril de Santiago, importante 117.000 pesetas en Deuda Amortizable 3 por 100, a disposición del señor Ministerio de Obras Públicas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de diciembre de 1962.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—31.789)

**Comisaría de Aguas del Tajo**  
**Autorización para extracción de áridos**  
**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

**Nota**

Nombre del peticionario: Don Julián Muñoz Bajo.

Domicilio: San Fernando de Henares (Madrid).

Clase de material a extraer: Piedra y arena.

Metros cúbicos: 5.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 200 m. de longitud, comprendido desde la desembocadura del río Henares en el Jarama hasta los 200 metros aguas arriba de dicho punto.

Término municipal: Mejorada del Campo (Madrid).

Precio de vetna al público en el lugar de extracción precisamente: Veintidós pesetas la piedra y dieciocho pesetas la arena el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 85-12.)

Madrid, 29 de abril de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—2.125) (O.—52.425)

**Recaudación de Hacienda en la Zona de Ventas**  
**Florencio Llorente, 8**

**EDICTO**

Don Manuel Martínez-Avial y Bonaplata, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se tramitan por esta Recaudación contra los deudores que a con-



tinuación se relacionan y por los conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por haber resultado de domicilio ignorado, se ha dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, ordenando requerir por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los deudores herederos o causahabientes para que, en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes; bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones previa declaración de rebeldía.

**Impuesto Industrial**

Consolación Aguado Feito, 1.094,12 pesetas; Luis Aladro Sánchez, 927,87 pesetas; Angel Alonso Ameba, 104 pesetas; Daniel Alonso Benito, 178 pesetas; Francisco Alonso Domínguez, 638,96 pesetas; Saturnino Alarza, 2.122,96 pesetas; «Azulejos Arraide, S. L.», 3.357,42 pesetas; Francisco Arroyo Molina, pesetas 1.085,56; Abdón Asenjo Pinedo, 442 pesetas; Dionisio Bernardo Chacón, 4.892 pesetas; Concepción Blanco Lorenzo, 2.396,05 pesetas; Manuel Bonver Osuna, 1.671 pesetas; Manuel Butragueño Flórez, 384 pesetas; Teresa Calpasoro Cebollero, 7.955,48 pesetas; Mariano Catalo López, 185,50 pesetas; «Construcciones Técnicas, S. A.», pesetas 4.182,36; «Construcciones Iruaba, Sociedad Limitada», 4.182,35 pesetas.

Francisco Cordobés Chamorro, 1.740 pesetas; Plácido Crespo de Pedro, 884 pesetas; Agripina Cuesta Redondo, pesetas 2.448; Viuda de Domingo Diaz, Vázquez de Mella, núms. 11 y 13, pesetas 327,21; Agustín Domingo Pajares, 1.224 pesetas; Antonio Felipe Solano, 88 pesetas; Olegario Fernández, 1.789,74 pesetas; Angel Fernández Fernández, 424 pesetas; Amalia Fernández Méndez, 1.212 pesetas; Aurora Fernández Pin, 424 pesetas; Leonardo Fernández Reyes, 1.948 pesetas; José Ignacio Fernández Lorite, 2.704 pesetas; Mario Frenche Luis, 638,96 pesetas; José Franco Fernández, 2.122,96 pesetas; Asunción García Frías, 197,52 pesetas.

José García Lupión, 1.484 pesetas; Ubaldo García Manrique, 14.872,69 pesetas; Dolores García Piqueras, 638,96 pesetas; José García Pariente, 1.381 pesetas; Adoración García Saldaña, 178 pesetas; Alejandro Garetá de la Parra, 2.418,36 pesetas; Francisco Garrido Rojo, 1.429,04 pesetas; Daniel Gómez de Barrera, 1.333,32 pesetas; Francisco Gómez Gallas, 159,74 pesetas; Alberto González Arenas, 4.002 pesetas; Ricardo González Cayón, 2.440 pesetas; Josefina González Martín, 446,60 pesetas; Consuelo Henares Cruz, 50 pesetas; Jesús María Hernández González, 159,74 pesetas; Ramón Herrera Pérez, 2.658,84 pesetas; Pablo Herrero González, pesetas 1.441,06; Rafael Hidalgo Hernández, 499,83 pesetas.

«Ipa, S. L.», 3.751,24 pesetas; José Jiménez Rodríguez, 790,12 pesetas; Manuel Jimeno Fernández, 1.584 pesetas; Nemesio León Sánchez, 888 pesetas; Francisco López Cabales, 159,74 pesetas; Edmundo López Soler, 271,38 pesetas; Francisco López Viedura, 592,59 pesetas; Juan López Viedma, 159,75 pesetas; Vicente Lorenzo San Miguel, pesetas 2.188,24; Tomás de la Luz Montes, 2.658,84 pesetas; Pablo Maldonado Pérez, 698 pesetas; Luis Manso Roca, 583,96 pesetas; Juan Manuel Manzano Bustos, 712 pesetas; Crescenciano Marcuende, 371 pesetas; Giuseppe Marotta D'Ettole, 1.500 pesetas; José Márquez Domínguez, 1.191 pesetas; Sebastián Martín García, 424 pesetas; Santiago Martín Marcos, 645,84 pesetas; Eugenio Martín Morales, 4.892 pesetas; Antonio Martínez, 271,38 pesetas; Santiago Martínez Bauza, 185,50 pesetas; María Martínez Echevarría, 436,27 pesetas; Félix Martínez Somavilla, 7.158,96 pesetas.

Emilio Martínez Ramos, 371 pesetas; Pedro Martínez Torres, 14.317,92 pesetas; Guillermo Matéu Martín, 638,96 pesetas; Manuel Menéndez López, 371 pesetas; Enrique Miel Diaz, 159,74 pesetas; José Antonio Molero Fernández, 125,04 pesetas; Juan Moreno Fernández, 638,96 pesetas; Luis Manuel Mon-

talbán Guillén, 4.376,48 pesetas; Zacarías Moreno Daniel, 1.003,08 pesetas; Aurelio Muñoz García, 884 pesetas; Manuel Nevado Carpintero, 479,22 pesetas; Baltasar Ortega Aguado, 197,52 pesetas; Baltasar Ortega Cuenca, 1.084 pesetas; Vicente Osorio Rusco, 5.243,91 pesetas; Alejandro de Pablo Valverde, 166,61 pesetas; Alejandro Pablos Valverde, 2.540 pesetas; Saturnino Palomo Ores, 927,51 pesetas; Eustasio Palomino Fernández, 712 pesetas; Fernando Pascual, 5.365,78 pesetas; Jesús Penares, 197,52 pesetas.

José de la Peña, 2.704 pesetas; Francisco Pérez Bedoya, 790,08 pesetas; Manuel Polo Cuerda, 712 pesetas; José Postigo Jaime, 43,96 pesetas; Virgilio Prieto Sánchez, 4.892 pesetas; Amancio Ramírez Saugar, 159,74 pesetas; José Luis Ramiro Fernández, 3.602 pesetas; José María Ramos Rodríguez, 159,74 pesetas; Luis Rodríguez Soler, 197,53 pesetas; Ramón Rodríguez Castellanos, 666,44 pesetas; Rosa Romero Requena, 248 pesetas; Miguel Rosado Tomé, 5.362,84 pesetas; Juana Rubio Fernández, 219,85 pesetas; Gonzalo Rudo, 692 pesetas; Irene Sanz Iglesias, 4.892 pesetas; José Sánchez, 638,96 pesetas; Miguel Sánchez Esteban, 712 pesetas; José Santiago Macías, 395,04 pesetas; Ricardo Tendero Domínguez, 5.288 pesetas; Juan Torrijos Sánchez, 479,22 pesetas; Guillermo Vallinas, pesetas 159,74; Juan Vidal Llorca, 1.406 pesetas; Antonio Vidal Máz, 2.972 pesetas; Arcadio Vidal Vericat, 888 pesetas.

**Impuesto sobre la televisión**

Luis Aguado García, 500 pesetas; Ediberto Agudo Ruiz, 500 pesetas; Luis Alonso Vicente, 300 pesetas; María Elvira Alvarez García, 500 pesetas; Juan Asuar López, 100 pesetas; Emilio Balaguer Campues, 500 pesetas; Enrique Barraqués Subirón, 500 pesetas; Angel Barrio, 100 pesetas; José Benito Meleiro, 300 pesetas; Rafael Blanco Pérez, 300 pesetas; José Blas Rodríguez, 900 pesetas; Pedro Burgos Rodríguez, 300 pesetas; Soledad Butragueño, 600 pesetas; Juan Calbet Seguí, 300 pesetas; Flora Cáncer Santa Cruz, 1.500 pesetas; José María Cano, 200 pesetas; José María Castillejos, 300 pesetas; Vicente Cerdá Martínez, 300 pesetas; Fructuoso Corcuera Corcuera, 300 pesetas; Tomás de la Cruz Montes, 500 pesetas; Daniel Cuevas Ruiz, 300 pesetas; Justa Delgado Damas, 200 pesetas; Miguel Díaz Aguilar, 300 pesetas; Rafael Díez González, 300 pesetas.

Alfonso Estévez, 1.000 pesetas; Nicasio Fernández, 200 pesetas; Esperanza Fernández Torres, 500 pesetas; Manuel García de Ceca, 300 pesetas; Cecilio García García, 300 pesetas; Enrique García Guerreiro, 150 pesetas; Angel García Mateos, 300 pesetas; Juan García Moreno, 500 pesetas; Juan Giraldo Buhaveu, 500 pesetas; Jos Manuel Goicoechea Cabrera, 300 pesetas; Victoria Gómez juste, 300 pesetas; José González Rodríguez, 500 pesetas; José Antonio Helguera Herrera, 200 pesetas; Francisco Hernández, 600 pesetas; Carlos Hernández Hortube, 300 pesetas; Manuel Lázaro Royo, 300 pesetas; Santiago López González, 300 pesetas; Emilio López Ocalo, 100 pesetas.

Pedro López Redondo, 500 pesetas; Luis Marcos Chaparro, 300 pesetas; José Luis Martín Asenjo, 300 pesetas; Eduardo Martínez Rovira, 300 pesetas; José Molina Sánchez, 1.500 pesetas; Pedro Monedero Gala, 300 pesetas; Fulgencio Moya Landa, 300 pesetas; José María Ortiz Fernández, 100 pesetas; Angel Pascual Badules, 300 pesetas; José Luis Pérez, 600 pesetas; Jerónimo Piqueras Castellanos, 300 pesetas; José Ramón Preciados Larrazábal, 600 pesetas; Nicolás Redondo Santamaría, 500 pesetas; Fernando Revilla Hernández, 500 pesetas; Fermín Rodríguez Belbec, 300 pesetas; Angel Rodríguez de Arellano, 300 pesetas; Francisca Romero Cobos, 300 pesetas.

Ladislao Ros Oris, 300 pesetas; Eduardo Saavedra, 1.000 pesetas; Carmen Sánchez Ruiz, 300 pesetas; Emilio Sánchez Sidral, 300 pesetas; Alejandro Santana, 100 pesetas; Enrique Santander Garrido, 300 pesetas; Antonio Santos Varez, 150 pesetas; Manuel Santos Vellilla, 300 pesetas; Alfonso de la Saz

Valverde, 600 pesetas; Juan Segura Martínez, 300 pesetas; Angel Serrano Herrero, 100 pesetas; José Romero Alarcón 500 pesetas; Salvador Torrecilla Ortega, 300 pesetas; Joaquín Torres Esteban, 300 pesetas; Carlos Torrijos Puerta, 500 pesetas; Juan María Tovar, 500 pesetas; Mariano Urquiri Bendibanda, 900 pesetas; José Valiente García, 300 pesetas; José Vallejo Martínez, 300 pesetas; Alfredo Velasco Fernández, 1.500 pesetas; Alberto Velasco Martínez, 300 pesetas; Edelmira Vil García, 300 pesetas; «Zorita, S. A.», 150 pesetas.

**Rendimiento Trabajo Personal**

Vasco Saldaña Ganudio, 2.080 pesetas; Francisco Santos Salinas, 693 pesetas, y Pedro Gómez Leal, 1.040 pesetas.

Madrid, 2 de abril de 1963.—El Recaudador, Manuel Martínez-Avial y Bonaplata.

(G.—1.836)

**Recaudación de Hacienda en la Zona de Retiro-Mediodía**

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona expresada.

Hace saber: Que entre los deudores a la Hacienda por los conceptos que se expresarán, han resultado desconocidos del que suscribe en el domicilio fiscal que indica el expediente de apremio (certificaciones de descubierto o recibos), no habiendo podido ser notificados a tenor del artículo 112 del Estatuto de Recaudación y demás pertinentes:

**DEBITOS POR CERTIFICACIONES**

*Concepto: Industrial.*

NUMERO DE ZONA. — NOMBRES. — DOMICILIOS. — IMPORTE.

- 360.— Prudencio González Martín.— Mesón de Paredes, 48.—967 pesetas.
- 365.— Dolores Carrera Martín.— Embajadores, 124.—3.106,51 pesetas.
- 377.— Herederos de María Costa Rico. Sebastián Elcano, 34.— 18.408,96 pesetas.
- 378.— Bernardo Diaz Rijaldo.— Santa María de la Cabeza, 34.— 2.443,02 pesetas.
- 549.— Juan Ruiz García.— Plaza Vara del Rey, 10.—817 pesetas.
- 579.— Domingo Morocoa Zubieta.— Montalbán, 10.—4.000 pesetas.
- 589.— José Llorente Escorial.— Carrera San Jerónimo, 33.—8.731 pesetas.
- 590.— El mismo.— Carrera San Jerónimo, 33.—13.219,40 pesetas.
- 629.— Félix Herrera García.— Valderribas, 4.—4.695 pesetas.
- 630.— José Luis Grado López.— Divino Vallés, 3.—3.332 pesetas.
- 687.— Dionisio Pérez Grau.— Ministeriales, 5.—120,10 pesetas.
- 723.— César Medrano Marcos.— Cabanilles, 15.—4.429 pesetas.
- 973.— Luisa Rueda López.— Amparo, número 2.—750 pesetas.
- 1.000.— Narciso Prada Aguado.— Valderribas, 50.—1.000 pesetas.
- 1.027.— Angel Stuyck San Martín.— Juan de Urbieto, 36.—3.000 pesetas.
- 1.217.— Eustaquio González López.— Fe, 6.—7.864,50 pesetas.
- 1.253.— Fulgencio González Benito.— Comercio, 2.—884 pesetas.
- 1.333.— José Antonio Barahona del Amo.— Olivar, 22.—40,02 pesetas.
- 1.334.— Antonio Martín Almendro.— Ibiza, 13.—320,20 pesetas.
- 1.359.— Augusto Vivero Precioso.— Camino Meneses, 7.—1.096 pesetas.
- 1.361.— Eusebio Millán Martínez.— Paseo Pacifico, 4.—50 pesetas.
- 1.362.— Pedro Gallardo Bueno.— Ruiz de Alarcón, 27.—5.365,48 pesetas.
- 1.373.— Amiantos Ibéricos, S. A.— Menorca, 18.—9.623 pesetas.
- 1.374.— Juan Beltrán de la Vega.— San José, 7.—80,05 pesetas.
- 1.375.— Antonio Rubio Martínez.— Santa Isabel, 1.—320,20 pesetas.
- 1.380.— Construcciones del Sur.— Los Madrazo, 30.—3.750 pesetas.
- 1.384.— Sociedad Española de Explotaciones Forestales y Agrícolas.— Carrera de San Jerónimo, 13.—9.375 pesetas.

- 1.385.— Bodegas Gómez Cruzado.— Sánchez Bustillo, 5.—6.101,28 pesetas.
- 1.392.— César Pérez Nogal.— Luis Mitjans, 20.—640,40 pesetas.
- 1.397.— Alfonso González Salas.— Magdalena, 5.—1.084 pesetas.
- 1.403.— Alfredo Piqueras Albadalejo.— San José, 1.—334,93 pesetas.
- 1.404.— Francisco Pérez Perezagua.— Batalla del Salado, 51.— 11.923,58 pesetas.

*Concepto: Sociedades.*

- 69.— Burillo y González, S. A.— María Cristina, 14.—19.972,28 pesetas.
- 77.— Balaguer, Marin y Cia., S. L.— Mesón de Paredes, 39.—1.000 pesetas.
- 123.— Autovox, S. A. Ibérica.— O'Donnell, 6.—260,444 pesetas.
- 159.— Ind. Mecánica y Aparatos Domésticos.— Plomo, 3.—5.000 pesetas.
- 166.— Industrias Motorizadas.— Embajadores, 252.—5.000 pesetas.

*Concepto: Derechos Reales.*

- 3.— Fernando Jimeno Aldecoa, responsable subsidiario de Cimex, S. L.— Paseo de las Delicias, 94.—9.617 pesetas.
- 35.— Cándido, Agustín y Carlos Jordana.— Príncipe, 7.—12.896,68 pesetas.
- 116.— Ascensión Cabañas.— Marqués de Cubas, 12.—1.995,46 pesetas.
- 157.— Manuel Falero Medina.— Ciudad de Barcelona, 51.—3.045,16 pesetas.
- 164.— Centro Damas Propaganda Buena Prensa.— Banco de España.— 165,02 pesetas.
- 273.— Electrodinámica Turolense, S. A. Infanta Isabel, 17.—60.550,35 pesetas.
- 295.— Comercial Distribuidora Madrileña.— Plomo, 3.—1.490,72 pesetas.
- 371.— Rodríguez Hermanos.— Carrera de San Jerónimo, 13.— 206.674,46 pesetas.
- 372.— Los mismos.— Carrera de San Jerónimo, 13.—142.855,10 pesetas.
- 373.— Mariano Pérez.— Tomás Bretón, número 35.—93,47 pesetas.
- 374.— Construcciones Segura, Sociedad Anónima.— Paseo Reina Cristina, 5.— 5.860,32 pesetas.
- 425.— Anastasio Alemán.— Plaza de Santa Ana.—15.832,50 pesetas.
- 466.— José Alba Rangel.— Marqués de Cubas, 19.—893,87 pesetas.
- 478.— Compañía Hijas de María.— Jesús, 3.—43,77 pesetas.
- 481.— Gonzalo Antonio Montero Fernando.— Alcalde Sáinz de Baranda, 26.— 2.592,45 pesetas.
- 482.— Monesca Construcciones, S. L.— Los Mesejo, 3.—16.724 pesetas.
- 485.— Manda Calixto García de la Parra.— Banco de España.—60,59 pesetas.
- 486.— Premio Charro Hidalgo.— Prado, 21.—91,06 pesetas.
- 487.— Hermandad Ntra. Sra. del Carmen.— Tres Peces, 18.—15,64 pesetas.
- 490.— Oliveros, S. L.— Cedaceros, 3.— 3.647,83 pesetas.
- 493.— Jesús Muñoz Escudero.— Carrera de San Jerónimo, 15.— 926,56 pesetas.
- 495.— Angel Carrasco Esquivias.— Santa Isabel, 50.—147,64 pesetas.
- 496.— Juan Serrano Olivar.— Menéndez Pelayo, 129.—1.995,46 pesetas.
- 500.— Emilia Arroyo Tejero.— Andrés Torrejón, 5.—4.980,40 pesetas.
- 512.— Sinforosa Sánchez Sánchez.— Olivar, 13.—325,31 pesetas.
- 517.— Coll Brossa, S. A.— Juan de Mena, 12.—424,96 pesetas.
- 523.— Fundador Ruiz Ruiz.— Menéndez Pelayo, 48.—3.025,97 pesetas.
- 529.— José Andrillos y otros.— Máiquez, 68.—1.719,88 pesetas.
- 530.— Jhon Orchilla y otros.— Máiquez, número 68.—7.357,52 pesetas.
- 531.— María Luisa Onchilla y Hna.— Máiquez, 68.—513,03 pesetas.
- 532.— María Luisa Onchilla y Hna.— Máiquez, 68.—1.979,45 pesetas.
- 544.— María Angeles Fernández y otros.— Lavapiés, 35.—537,80 pesetas.
- 546.— Leonor Castellana.— Menorca, número 19.—71,79 pesetas.
- 548.— Eulalia Díaz Plaza.— Mesón de Paredes, 81.—274,40 pesetas.
- 552.— Soledad Montero.— Marqués de Cubas, 12.—3.707,06 pesetas.
- 556.— Máximo Antillas Morales.— Narváez, 68.—1.205,31 pesetas.
- 557.— El mismo.— Narváez, 68.— 1.050,54 pesetas.
- 559.— Francisco Mangano Caballero.— Paseo del Prado, 34.—2.589,12 pesetas.



561.—Basilisa Ruiz Rivera.—Lavapiés, número 29.—56.537,73 pesetas.

562.—La misma.—Lavapiés, 29.—7.281,84 pesetas.

549.—Isabel y Pilar Salvador y Vicente García.—Mesón de Paredes, 81.—118,87 pesetas.

**Concepto: Timbre.**

28.—Recuperaciones Industriales, Sociedad Anónima.—San Agustín, 8.—2.005,98 pesetas.

39.—Club Reyes Magos, S. A.—Reyes Magos, 8.—1.050 pesetas.

79.—José Lorente Escorial.—Carrera de San Jerónimo, 13.—1.653,50 pesetas.

80.—El mismo.—Carrera de San Jerónimo, 13.—1.653,50 pesetas.

81.—El mismo.—Carrera de San Jerónimo, 13.—1.653,50 pesetas.

140.—Enrique García Díaz.—Narvéez, número 45.—910 pesetas.

141.—Romesa, S. A.—Magdalena, 25.—15.000 pesetas.

168.—La Caridad, S. A.—Núñez de Arce, 8.—500 pesetas.

**Concepto: Impuesto sobre el Gasto.**

135.—Eduardo Ruiz Ruiz.—Paseo de las Delicias, 89.—72 pesetas.

254.—Luis Costea Pereira.—Avenida del Mediterráneo, 3.—360 pesetas.

414.—María Payá López.—Santa María de la Cabeza.—67.320 pesetas.

**Otros conceptos.**

75.—Rafael Contreras de la Paz (Contribución sobre la Renta).—Juan de Urbietta, 8.—730,25 pesetas.

156.—Antonio Martínez Guilleman (Recursos Eventuales).—Príncipe, 10.—65.600 pesetas.

163.—Pedro Vilata Valls (Urbana).—Batalla de Bruente, 29.—235 pesetas.

**Organismos.**

Multas Ministerio Información y Turismo:

105.—Natividad Llamas Rodríguez.—Plaza Matute, 4.—500 pesetas.

106.—María Pérez Puerta.—Delicias, número 90.—500 pesetas.

122.—Carlos Pardo Gil.—Marqués de Cubas, 12.—500 pesetas.

Multa Jefatura Agronómica Provincial. Madrid:

108.—Julio González Fernández.—Fernán González, 74.—202,25 pesetas.

**Débitos por recibos.**

Herminia Noguera S. y otra (por Contribución Urbana; años 1960/62).—Atocha, 117.—5.036 pesetas.

Se advierte a los deudores antes relacionados que, conforme a lo establecido en el citado artículo 112, en el caso de satisfacer sus descubiertos dentro del plazo de los diez días siguientes al de la publicación de este requerimiento, el recargo del 20 por 100 en que han incurrido quedará reducido al 10 por 100.

También se les advierte que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, si transcurriese el plazo de ocho días siguientes al de la inserción de la presente notificación sin haber comparecido en esta Recaudación (Costanilla de los Desamparados, núm. 21), por sí o por representante autorizado, en el respectivo expediente que se les instruye, serán declarados en rebeldía a todos los efectos.

Madrid, a 15 de abril de 1963.—El Recaudador (Firmado).  
(G.—1.845)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de Chamberí

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona expresada.

Hace saber: Que entre los deudores a la Hacienda por los conceptos que se expresarán, han resultado desconocidos del que suscribe en el domicilio que indica la certificación de apremio, no habiendo podido ser notificados a tenor del artículo 112 del Estatuto de Recaudación y demás pertinentes:

NÚMERO.—NOMBRES Y APELLIDOS.— CALLE Y NÚMERO.—IMPORTE.

**Concepto: Impuesto Industrial.**

114.—Jesús Alonso García.—Mercado Olavide, 34.—1.390 pesetas.

118.—Ángel López Merino.—García de Paredes, 78.—4.000 pesetas.

158.—Moisés Pérez González.—Mercado de Olavide, 117.—798,32 pesetas.

195.—Francisco Gracod Cobos.—Breton de los Herreros, 44.—836,47 pesetas.

278.—Carmen Martínez Milán.—Plaza del Dos de Mayo, 3.—9.488 pesetas.

304.—Gumersindo Rodríguez.—Alonso Cano, 93.—217 pesetas.

318.—Feliciano Gómez Rodríguez.—Monteleón, 4.—2.666 pesetas.

367.—Carmen Martínez Milán.—Plaza Dos de Mayo, 3.—4.700 pesetas.

390.—Carlos Robledo Olave.—Fuencarral, 134.—3.786 pesetas.

519.—S. L. Minas Esperanza y Juanita.—J. García Morato, 98.—10.082,28 pesetas.

521.—Compañía Minas Sierra de Gredos, S. A.—Castellana, 1.—2.000 pesetas.

534.—José Puga de Julián.—J. de la Quintana, 7.—640,40 pesetas.

551.—Adalberto Contreras Belayo.—Monte Esquinza, 11.—5.369,21 pesetas.

**Concepto: Derechos Reales.**

95.—Manuel Osuna y E. Corbera.—Covarrubias, 30.—179,97 pesetas.

150.—Rafael Rodríguez.—San Andrés, número 38.—5.001,61 pesetas.

161.—Alfonso Olivares Urrea.—San Bernardo, 122.—143,05 pesetas.

222.—Financiera Española, S. A.—García de Paredes, 70.—856,50 pesetas.

228.—Luis Bravo Sánchez.—General Sanjurjo, 32.—128 pesetas.

235.—Mariano Escalante.—Cardenal Cisneros, 4.—3.498,61 pesetas.

238.—S. U. R.—Covarrubias, 26.—326,41 pesetas.

243.—Mauricio Mateos Bonias.—Joaquín García Morato, 36.—94,34 pesetas.

245.—Antonio López.—General Sanjurjo, 32.—243,80 pesetas.

246.—Carmen M. García de la Rosa.—Modesto Lafuente, 38.—19.701,08 pesetas.

247.—Fundación Luisa Ruiz Zorrilla. Sagasta, 25.—107,01 pesetas.

248.—Manuel Merino de Figueroa.—Viriato, 5.—5.301,03 pesetas.

249.—Ana María Fabregat Salo.—Manuel Silvela, 20.—461,53 pesetas.

255.—José María Vélez Santos.—Joaquín García Morato, sin número.—235,92 pesetas.

259.—Miguel Castellanos Rodríguez.—Fernández de la Hoz, 12.—1.231,37 pesetas.

270.—Josphos Theodorus Popelier.—J. García Morato, 6.—7.112,50 pesetas.

274.—Valentina Muro Aragón.—Eloy Gonzalo, 17.—100 pesetas.

275.—La misma.—Eloy Gonzalo, 17.—459,75 pesetas.

276.—La misma.—Eloy Gonzalo, 17.—589,15 pesetas.

277.—Pedro Gorosábal y otros.—Fernández de la Hoz, 60.—1.154,40 pesetas.

280.—José Luis López López.—Feijóo, 6.—1.019,36 pesetas.

281.—Manuel González Martín.—Nicasio Gallego, 1.—10.753,38 pesetas.

286.—Consuelo Sloker Rosa.—Raimundo Lulio, 1.—1.782,25 pesetas.

**Concepto: Timbre.**

12.—Noticia.—Glorieta Quevedo, 8.—2.496 pesetas.

36.—Comercial del Sahara, S. A.—Covarrubias, 3.—525 pesetas.

**Concepto: Impuesto sobre el Gasto.**

18.—José Esteban Pina.—Bravo Murillo, 32.—2.880 pesetas.

24.—Eugenio Ortiz Moraleda.—Amador de los Ríos, 8.—19.200 pesetas.

44.—Teodoro Díaz Pasará.—Modesto Lafuente, 65.—360 pesetas.

62.—Graveros de Velilla.—Ruiz, 22.—33.600 pesetas.

81.—Nieto Aragón Fernández.—Joaquín García Morato, 81.—3.000 pesetas.

92.—Eduardo Puch Miró.—Alonso Cano, 40.—21.203,84 pesetas.

**Otros conceptos.**

69.—Jesús Orive Lejárraca (Contribución sobre la Renta).—Viriato, 55.—13.150,45.

97.—Importaciones y Exportaciones de Lanás, S. A. (Producto Neto).—Sagasta, 11.—4.687,50 pesetas.

98.—Importaciones y Exportaciones de Lanás.—Sagasta, 11.—4.687,50 pesetas.

99.—Jesús Orive Lejárraca (Contribución sobre la Renta).—Viriato, 55.—17.416,22 pesetas.

**Concepto: Otros Organismos.**

3.—Amparo de Lerma (multa Ministerio Información y Turismo).—Miguel Ángel, 35.—1.000 pesetas.

20.—Zalmar Ber Dvorkim (multa Ministerio Información y Turismo).—Bravo Murillo, 28.—500 pesetas.

23.—Eusebio Martínez Catalá (Instituto Nacional de Colonización).—Maudes, número 68.—10.000 pesetas.

38.—Alfonso del Real (Director compañía de Revistas). Multa Ministerio Información y Turismo.—Teatro Maravillas.—2.500 pesetas.

39.—Antonio San Martín (multa Ministerio Información y Turismo).—Teatro Fuencarral.—1.500 pesetas.

40.—Empresa compañía revistas "Fantasías Musicales" (multa Ministerio Información y Turismo).—Teatro Fuencarral.—2.000 pesetas.

60.—Compañía revistas Colsada.—Teatro Fuencarral.—1.000 pesetas.

Se advierte a los deudores antes relacionados que, conforme a lo establecido en el citado artículo 112, en el caso de satisfacer sus descubiertos dentro del plazo de diez días siguientes al de la publicación de este requerimiento, el recargo del 20 por 100 en que han incurrido quedará reducido al 10 por 100.

También se les advierte que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, si transcurriese el plazo de ocho días siguientes al de la inserción de la presente notificación sin haber comparecido en esta Recaudación (Españoleto, número 11), por sí o por representante autorizado, en el respectivo expediente que se les instruye, serán declarados en rebeldía a todos los efectos.

Madrid, a 15 de abril de 1963.—El Recaudador (Firmado).

(G.—1.839)

## Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

**CEDULA DE CITACION**

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número seis, en reclamación por salarios, a instancia de don Fernando Vizcaino Casas, en representación de doña Eulalia del Pino Sancho, contra don Antonio Martínez Laredo, con el número trescientos treinta y tres, de mil novecientos sesenta y tres, se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que se cite al demandado Antonio Martínez Laredo, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete, el día veintinueve del mes en curso, a las diez treinta de su mañana, para celebrar acto de conciliación, y seguidamente, en caso de no avenencia, el de juicio en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole: Que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que la vista no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de partes.

Y para que sirva de notificación y citación a don Antonio Martínez Laredo, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.906)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número once, de los de esta capital, seguidos por doña Rafaela, don Santos y don José Sánchez Rodríguez, con don Rafael Gutiérrez Lozano y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia núm. 86**

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Tomás Barinaga Mata.—Don Luis Rubido Diéguez.—Don Adolfo Suárez de Manteola.—Don Gaspar F. Lomana de Barbachano.—Don Tomás Marco Garmendía.—En Madrid, a sesenta y tres. — Vistos los autos de arrendamientos urbanos, pendientes ante esta Sala en virtud de apelación, procedente del Juzgado de primera instancia número once, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandantes-apelantes, doña Rafaela Sánchez Rodríguez, sin profesión especial; don Santos Sánchez Rodríguez, jubilado; y don José Sánchez Rodríguez, propietario, viudos los dos primeros y soltero el último, mayores de edad y vecinos de Guadalajara, representado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro y defendido por el Letrado don David Vázquez Rodríguez; y de otra, en concepto de demandado, don Rafael Gutiérrez Lozano, hoy, por su fallecimiento, actúan en concepto de apellidos sus hijos y herederos don Juan y don Rafael Gutiérrez Ayuso, mayores de edad, casados, empleado y electricista, respectivamente, y de esta vecindad, representados por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón y defendidos por el Letrado don Juan Pérez de la Ossa, no habiendo comparecido la viuda, doña María Aurora Ayuso Valducier, respecto a la cual se mandaron entender las actuaciones con ella en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano...

**Fallamos**

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en doce de enero de mil novecientos sesenta y dos dictó el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, conociendo de los autos a que este recurso se contrae, en la que resolvió desestimando la demanda promovida y absolviendo al demandado don Rafael Gutiérrez Lozano, hoy, por su fallecimiento, a sus herederos; sin hacer especial imposición de costas de esta segunda instancia.—Una vez firme esta resolución, con certificación de la misma y orden, devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de doña María Aurora Ayuso Valducier, viuda del demandado, se notificará en forma y publicará en el BOLETIN OFICIAL, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga.—Luis Rubido.—Adolfo Suárez.—Gaspar F. Lomana.—Tomás Marco. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala y Ponente que ha sido en esta apelación don Adolfo Suárez de Manteola, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Es copia, conforme a su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a doña María Aurora Ayuso Valducier, expido y firmo la presente en Madrid, a trece de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.858)

(C.—23.848)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, a instancia de doña Pilar Villegas Morcillo y otro, con doña María Madrid Bustamante y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se dictó por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia núm. 63**

En la villa de Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—



Vistos los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número dieciséis, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelados, doña Pilar Villegas Morcillo, mayor de edad, soltera, empleada y de esta vecindad, y don Vidal Rueda Sánchez, mayor de edad, casado, funcionario de prisiones, jubilado, y vecino de Avila, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado don Marcelino Piñel Miquel; de otra, como demandado y apelante, don Ignacio López Robledo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Piedralaves (Avila), representado por el Procurador don José María Caballero Martín y defendido por el Letrado don Carlos Prieto Arozarena; y de otra, también como demandada y apelante, no comparecida ante esta Superioridad, doña María Madrid Bustamante, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Piedralaves (Avila), entendiéndose las diligencias, por lo que a la misma se refiere, en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento...

**Fallamos**

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia fecha veintitrés de mayo último, dictada en los presentes autos por el Juzgado número dieciséis, de los de esta ciudad, haciendo extensivos los pronunciamientos de aquella al único apelante, don Ignacio López Robledo, el que tendrá que estar y pasar por los mismos. Sin expresa condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Terreros.—Alfonso Calvo.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz.—Tomás Pereda. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico.—A. Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente certificación, que firmo en Madrid, a quince de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.953) (C.—23.859)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre de don Hilario de la Mata Sáenz de Calahorra, contra don Federico Díaz Sánchez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta por tercera vez, en pública subasta, las siguientes fincas:

1. Piso segundo derecha de la casa número diecisiete de la calle de Sánchez Pacheco, de Madrid. Linda: por su frente, con escalera de la propia finca y terreno de don Prudencio Sánchez Fernández; por la derecha, entrando, con la calle de Vinaroz; por la izquierda, el piso segundo izquierda, y por el fondo, con la calle de Sánchez Pacheco. Su cabida, de ciento diecisiete metros cuadrados. Le corresponden nuevos enteros por ciento de los elementos comunes.

2. Piso segundo izquierda de la casa número diecisiete de la calle de Sánchez Pacheco, de esta capital. Linda: por su frente, con escalera de la propia finca y terreno de don Prudencio Fernández;

por la derecha, entrando, con el piso segundo derecha; por la izquierda, con parcela de doña Angeles Carriles Alvarez, y por el fondo, con la calle de Sánchez Pacheco. Le corresponde el siete por ciento en los elementos comunes a la casa.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día doce de junio próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

La subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas para la primera finca y treinta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas, importes del diez por ciento de los tipos que sirvieron para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se previene a los postores:

Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente edicto en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.793)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor García San Miguel, en nombre de don Joaquín Barral Balsa, contra don Gerardo López Ortega, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, el siguiente:

Automóvil, marca «D. K. W.», matrícula de Madrid 92860, de 7 HP, motor de gasolina número 60018660 y chasis 60517370, pintado en color azul claro y tapizado en azul y negro, en buen estado.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana; haciéndose constar que dicho vehículo sale a subasta, por primera vez, en la cantidad de cuarenta mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.780)

**JUZGADO NUMERO 6**

**CEDULA DE CITACION**

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramita expediente de adopción de medidas de separación, promovidas por el Procurador señor Lanchares, en nombre de don José Ramón Urbasos Fernández, contra doña Mercedes Garzón Obregón, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a las partes y al Ministerio Fiscal a la comparecencia que determina el artículo mil ochocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, para

cuyo acto se ha señalado el día veinte del actual, a las diez y media de su mañana; haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a disposición de la demandada en Secretaría, apercibiéndola además de que tales diligencias se llevarán a cabo aun cuando no concurra.

Y para que sirva de citación en legal forma a doña Mercedes Garzón Obregón, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, expido la presente cédula en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.787)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, sito en General Castaños, número uno, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Enriquez, en nombre de don Justo Martín Sierra, contra don José Gallo Abullo, sobre pago de pesetas; en los que con fecha treinta de mayo último se practicó tasación de las costas causadas, ascendiendo a un total de diez mil seiscientos noventa y cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos, correspondientes a las partidas siguientes: Al Licenciado don Félix Ayuso, sus honorarios, según minuta, seis mil pesetas; Procurador señor Enriquez, por sus derechos, mil trescientas veintiocho pesetas con veinte céntimos, y por los suplidos, dos mil setecientos sesenta y cuatro pesetas con quince céntimos; por tasas judiciales, cuatrocientas veintidós pesetas; y por papel suplido, Mutualidad y dietas, ciento ochenta pesetas.

Y ha acordado dar vista a las partes por su orden y término de tercero día a cada una de ellas, comenzando por la condenada a su pago, don José Gallo Abullo, comoquiera que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, desconociéndose su domicilio, se le da traslado por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado.

Dado en Madrid, siete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.786)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, en nombre de don Rigoberto Pascual Caviedes, contra don Filomeno Pividal Ballesteros, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar de nuevo a la venta, en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento de la primera, los siguientes bienes muebles embargados a dicho ejecutado:

Un automóvil, marca «Austin», matrícula M-76.559; una motocicleta, marca «Rieju», matrícula M-198.204; cuatro sillitas de madera tapizadas en color rojo; una mesita auxiliar de madera; una percha de pared de cuatro brazos con tablero de fórmica; dos apliques; una mesa de despacho con tablero de fórmica con tres cajones en la izquierda, otro central y otro a la izquierda, todos los cuales fueron tasados en veinte mil trescientas pesetas.

Para tal subasta se ha señalado el día veinticuatro del mes actual, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y regirá bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta la suma de trece mil quinientas treinta y tres pesetas treinta y dos céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el

remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que referidos bienes se encuentran depositados en poder del demandado, que tuvo su domicilio en Madrid, calle López de Hoyos, número doscientos dos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José M.ª López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—31.785)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de hoy en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación del excelentísimo señor don José del Castaño y Cardona, contra don Angel Isidro Castillejo y Carvajal, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera, pública y judicial subasta la finca urbana embargada como de la propiedad de dicho demandado y por el precio de tasación de un millón novecientos noventa mil trescientas cincuenta y ocho pesetas treinta céntimos, y que se describe así:

Piso cuarto de la casa número ciento seis de la calle Alcalá, de esta capital, con fachada también a la de Fernán González. Tiene una extensión superficial de 355,46 metros cuadrados, equivalentes a 4.604,85 pies cuadrados; consta de once habitaciones, tres cuartos de baño, cocina y servicios, y linda: por la derecha, entrando por la escalera principal, con el número ciento ocho de la calle Alcalá; izquierda, con el número tres de Fernán González; espalda, con la calle Alcalá y de Fernán González; arriba, con el piso quinto, y abajo, con el tercero, le corresponden como accesorio en los sótanos un cuarto destinado a carbonera. Se le asigna una participación del catorce por ciento en los elementos comunes correspondientes a la casa vivienda, que representa en 33,33 por 100 de la totalidad de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 420, folio 52, finca 10.560. Tasada en 1.990.358,30 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día catorce del próximo mes de junio, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno.

Servirá de tipo para esta subasta el indicado anteriormente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán constituir los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con dicho títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con antelación, por lo menos, de veinte días al señalado, expido el presente, visado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—31.794)



## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento especial de Hipoteca Naval, que se siguen en este Juzgado instados por la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, representada por el procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, contra don David Gil García, hoy sus herederos, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y por el precio de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, resultante de rebajar el veinticinco por ciento a la suma de treinta y cinco mil pesetas, que sirvió de tipo para la primera subasta, la embarcación denominada «Pacucho», lancha de madera de 7,25 metros de eslora; 2,10 metros de manga; 0,80 metros de puntal; 3,17 toneladas métricas de registro bruto; con motor Diesel, marca «Pazó», de 6/7 HP de potencia. Inscrita en el Registro de la Capitanía del puerto de Marín.

La mencionada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, el día veinte de junio próximo, a las doce de su mañana; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del tipo de la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.777)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En expediente seguido en este Juzgado de primera instancia número nueve, de Madrid, por doña Luisa Saavedra Serrano, contra su esposo, don Julián García Rodríguez, sobre separación, se dictó el auto, por el que se acordó la separación de los cónyuges; señalar como domicilio de la esposa el de su madre, piso cuarto C de la casa número 13 de la calle Ancoira, de esta capital; asignar a la esposa, en concepto de alimentos, la cantidad de dos mil pesetas mensuales, las que deberá satisfacer el esposo por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes; no ha lugar a fijar cantidad alguna en concepto de litis expensas, y haciendo saber a la esposa que si en el plazo de treinta días no acredita la interposición de la demanda ante el Tribunal Eclesiástico correspondiente quedarán sin efecto las medidas decretadas.

Y para su notificación al esposo, don Julián García Rodríguez, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.773)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Concepción Bernat Fernández, natural de Madrid, mayor de edad, casada y asistida de su esposo, don Dionisio Fernández Pastor, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su hermana de doble vínculo, doña Josefina Bernat Fernández, hija de Cayetano y de Josefa, natural de esta capital, donde nació el día veintitrés de junio de mil ochocientos noventa y nueve, y murió también en esta Villa el día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, en estado de soltera, sin dejar descendencia y sin otorgar testamento.

Por medio del presente se hace saber la muerte sin testar de la expresada causante, doña Josefina Bernat Fernández,

y que reclama la herencia su hermana, de doble vínculo, doña Concepción Bernat Fernández, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días, debiendo expresar por escrito el grado de parentesco que tengan con la causante, justificándolo con los correspondientes documentos y acompañando árbol genealógico.

Y para conocimiento del público se expide el presente, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado).

(A.—31.781)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Ángel Martín Martos, representado por el Procurador señor Guinea, contra don Crescencio Arribas Barreno y don Leovino Sarmentera Sancho, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día cuatro de junio próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al segundo de dichos demandados, por medio de lotes y por las cantidades en que han sido tasados, siguientes:

## Lote número uno

Una balanza, marca «Dina», de 10 kilos; otra, marca «Padilla», para 5 kilos; una máquina de picar carne, marca «Mobba», con motor acoplado. Se encuentran en los puestos números 17 y 18 del Mercado de Antón Martín, y han sido tasados en diecinueve mil setecientos cincuenta pesetas.

## Lote número dos

Un tresillo tapizado en terciopelo rojo; una mesita de centro de madera contrachapada y tapa de cristal; un buró de madera con dos cajones; una lámpara de pie con pantalla de rafia blanca y roja; una lámpara de bronce para seis luces; dos cornucopias iguales pequeñas; una más grande, con espejo cuadrado; un cuadro pintado al óleo representando una calesa con majos, con marco dorado; un comedor, compuesto de mesa extensible, vitrina, aparador con luna y seis sillas tapizadas en terciopelo rojo; una lámpara de bronce y cristal para cinco luces; dos apliques o lámparas de mesa con cuatro luces cada una, de bronce y cristal; un armario ropero de tres cuerpos y luna en el del centro; una mesilla de noche; una coqueta; un taburete tapizado en tela a rayas grandes; un cuarto de estar, compuesto de mesa de tapa redonda, seis sillas, dos sillones de oreja tapizados en plástico color beige, un mueble-cama con cajones en la parte superior y un pequeño mueble bar, también en la parte superior; una lámpara de madera para cinco luces; una máquina de coser, marca «Sigma», número 372276; una cocina de gas butano, marca «Orbegozo Homman», de cuatro fuegos y horno; un armario metálico de cocina; una mesa armario de cocina con tapa de mármol blanco; una consola con espejo; dos sillas tapizadas en tela a rayas; una cornucopia pequeña; un perchero. Se encuentran en el piso sito en la calle de Embajadores, número 65, piso sexto izquierda. Y tasados en la cantidad de cuarenta y tres mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

## Lote número tres

Los derechos de traspaso de los cajones, puestos o bancas números 17 y 18 del mercado de «Santa Isabel», de esta capital, con acceso por la calle de Santa Isabel, números 5 y 7. Tasados en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta subasta el valor en que pericialmente han sido tasados los respectivos lotes;

que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el lugar destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento de los tipos respectivos; que podrá hacerse postura a calidad de ceder a un tercero; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del correspondiente tipo; que, respecto de los muebles y enseres, se encuentran depositados en poder de don José Luis Sarmentera Santamaría; y en cuanto a los derechos de traspaso, que el rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que viene ejerciendo el demandado; y que la aprobación del remate quedará supeditada a que el propietario del local no haga uso del derecho de tanteo prevenido en la ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.774)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Matilde Atares Torrente, representada por el Procurador don Joaquín Alfaro, contra don Emilio Casado Salas, en reclamación de un crédito hipotecario de 200.000 pesetas de capital; en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos, y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada siguiente:

Piso primero B centro de la casa sita en Madrid y su calle de Hilarión Eslava, número 58. Está situada en la planta primera y consta de vestíbulo, pasillo de distribución, cuatro dormitorios, comedor, cuarto de estar, cocina esmaltada, cuarto de baño, cuarto de aseo con ducha y despensa. Tiene doble acceso por una puerta principal al vestíbulo y puerta de servicio a la cocina. Tiene su entrada principal al frente de la escalera, y con arreglo a ella linda: a la izquierda, entrando, en línea quebrada de ángulo recto, con patio de la casa y piso C (derecha); fondo, entrando, con la calle de Hilarión Eslava, en una longitud de 15,70 metros, y al frente, en línea quebrada de ángulos rectos, con piso A, escalera, patio de la casa y piso C. Ocupa una superficie de 104,97 metros cuadrados y le corresponde una participación en los gastos y elementos comunes de 4,25 por 100. En los gastos de ascensor y montacargas contribuirá en una cuota de 5,60 por 100.

Es en el Registro de la Propiedad número 5 la finca número 14.998.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, se ha señalado el día dieciocho de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda, o sea la cantidad de veintidós mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y

uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

## Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

## Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preterentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.797)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por «Hijos de Florencio Olalla Ureta», contra don José Torres Calderón, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra y tipo de tasación, los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en: Una máquina barrena «Guillet», con motor acoplado de 1/2 HP. Otra máquina gruesa con motor acoplado de 3 HP, de la misma marca; y otra máquina de labrar de la misma marca con su motor de 3 HP. Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.779)

## JUZGADO NUMERO 21

## CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Juez de instrucción número 21, de Madrid, en el día de hoy, en el sumario número 668, de 1962, instruido a virtud de querrela de la Procurador señora López Sánchez, por injurias, a doña Dolores Armentero Ruiz, se ha mandado citar por medio de la presente a la querrelada María Cibes Moreira, que tenía su domicilio en la calle de Delirio, número 30, de esta capital, y que en la actualidad, al parecer, tiene su domicilio en la avenida de la Aibufera (Puente de Vallecas, ignorando el número de la casa, para que comparezca en los Estrados de este Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, el día 17 de mayo próximo, a las once de su mañana, con objeto de celebrar el juicio verbal prevenido en el artículo 808 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; advirtiéndole la obligación de concurrir a este llamamiento, bajo apercibimiento que de no comparecer se convertirá esta citación en orden de detención, y pararle además los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para la debida publicidad de la presente cédula de citación a doña María Cibes Moreira, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a trece de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.669)



## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

Por este Juzgado de primera instancia número veintidós, y en los autos de asunto civil, señalados con el número cuatrocientos cincuenta, de mil novecientos sesenta y dos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue

## Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Francisco García Rosado, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este mismo Juzgado, en el que figuran como partes: demandante, el Banco Mercantil e Industrial, con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Rafael Rodríguez y defendido por el Letrado don Luis Domínguez de Gómara; demandada, la Entidad «Pretesa, S. L.», con domicilio en esta capital, avenida de José Antonio, número veintiséis, quinto, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad,

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Pretesa, S. L.», hasta hacer tránse y remate de los bienes embargados en este procedimiento, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, el «Banco Mercantil e Industrial», de la cantidad de treinta y cuatro mil quinientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos de principal de las dos letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde las fechas de éstos y las costas de este procedimiento, que expresamente se le imponen a la Entidad demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco G. Rosado. (Rubricado).

Para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde «Pretesa, S. L.», cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet. — El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—31.775)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de instrucción número veintitrés, de Madrid,

Hace saber: Que por el presente edicto se anuncia la venta en pública y primera subasta del piso que después se describirá, embargado a la penada María del Rosario Samalea Noriega, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario seguido en este Juzgado bajo el número cuatrocientos veintiuno, del año mil novecientos cincuenta y ocho, por injurias.

Piso primero interior centro izquierda de la casa en Madrid, calle de Alfonso XII, número 52. Mide 63 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina y baño y W. C. Linderos: frente, al Sur, rellano de la escalera y el piso primero izquierda; derecha, al Este, el piso primero centro derecha; izquierda, al Oeste, patio de luces y solar número cinco, y fondo, al Norte, patio de luces y casa número 50 de la misma calle. Le corresponde como participación en los elementos y gastos comunes de la finca una cuota en el total valor ideal del precio de dos por ciento, si bien en cuanto a gastos se tendrá además en cuenta el Estatuto de Comunidad.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos, de Madrid, al tomo 443, folio 215, finca núm. 11.584, a nombre de la expresada María del Rosario Samalea Noriega, y está ocupado por la misma.

Para tal subasta se ha señalado el día diez de junio próximo, a las once horas, en este Juzgado de instrucción número veintitrés, de Madrid, sito en la calle General Castaños, número uno, y se advierte a los licitadores lo siguiente:

## Primero

El precio que sirve de base para esta primera subasta es el de doscientas cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente el piso de referencia.

## Segundo

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento de dicho precio.

## Tercero

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de base.

## Cuarto

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

## Quinto

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, suplidos por testimonio de la escritura pública de compra del piso de referencia, debiendo conformarse con ellos.

## Sexto

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto igualmente en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.796)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, en nombre de «Industria Aceitera Blanco, S. A.», contra don José Rodríguez Jover, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en una balanza, medidor de aceite, cien latas de bonito en aceite y una máquina registradora, cuyos bienes se detallan en el informe obrante en autos, que han sido valorados pericialmente en la cantidad total de 12.750 pesetas.

Para el remate se señala, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día veintinueve del corriente mes, y hora de las doce, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de referencia, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, consignándose en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la referida suma.

## Segunda

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, haciéndose constar que los bienes se hallan en depósito en poder del propio demandado.

Madrid, dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.776)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número 25, de Madrid, en

autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Florencio Emilio Hernández Andaluz, que tiene concedidos los beneficios de pobreza, contra don José Celestino Hernández Gómez y otros, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado el avalúo de los bienes embargados a los demandados, teniéndose por designado por la parte actora al Perito Aparejador don Angel Gutiérrez Barbudo, del cual se da traslado por medio del presente edicto a los posibles herederos o causahabientes de doña Antonia Granda Iglesias, demandados también en referidos autos, a fin de que dentro del término de dos días puedan nombrar otro Perito, si les conviniere.

Dado en Madrid, a 2 de marzo de 1963. El Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—23.918)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente instruido dimanante del número 12, de 1963, instruido por Magistratura de Trabajo, contra Agapito Fernández Alvarez, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, la siguiente:

Una máquina de sembrar, marca «Le», patente núm. 120622, adicional número 136566, metálica, tasada pericialmente en tres mil pesetas, previniéndose a los licitadores:

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día siete de junio próximo, y hora de las once.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo; y

Que los bienes embargados se encuentran depositados en el expedientado, don Agapito Fernández Alvarez, vecino de Coslada.

Dado en Alcalá de Henares, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.149) (C.—23.926)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO ADICIONAL

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Sociedad Mercantil Juan Ballbé, S. A., representada por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, contra don Silvano Rodríguez Alvarez, sobre reclamación de cantidad; y tiene acordado hacer saber por medio del presente que la subasta simultánea señalada en dichos autos para el día diecisiete de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y en el que correspondía de Madrid, ha quedado sin efecto; señalándose para que la misma tenga lugar el día veintiocho de mayo próximo, a la misma hora y Juzgados mencionadas, con las mismas condiciones y requisitos.

Dado en Alcalá de Henares, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.791)

## NAVALCARNERO

## EDICTO

Don Jaime Díaz Aguado Fernández, Juez comarcal de esta Villa de Navalcarnero, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en autos de menor cuantía seguido en este Juzgado por el Procurador don Federico Pajares Beotas, en nombre y representación de Industria Capachera Artenense, S. L., contra doña Margarita Figueroa Navarro, asistida de su esposo, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta por segunda

vez, y término de veinte días, los bienes embargados a dicha demandada, siguientes:

Local de negocio destinado a almazara de aceite, con toda la maquinaria que posee dicha industria, sito en esta Villa, y su calle de Queipo de Llano, tasado todo ello en la suma de cuatrocientas ochenta y cuatro mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, se ha señalado el día cuatro de junio próximo, y hora de las once y media de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación, que será el tipo de subasta, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, con dicha rebaja.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto, con los autos, en Secretaría, debiendo de conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Navalcarnero, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.147) (C.—23.925)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

Don Fernando Aguiló Soler, Juez municipal del número uno (decano), de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado bajo el número cuatrocientos cincuenta y dos, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de doña Josefa Mirán Román, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, contra don David Cantera Martínez, he acordado, en proveído de esta fecha, citar por primera vez al indicado demandado, a fin de que el próximo día trece del corriente, a las doce de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, a fin de prestar contestación judicial; y para caso de no comparecer a esta primera citación, se le cita por segunda, con el apercibimiento legal, para el día dieciséis siguiente, a la misma hora; previniéndole que de no comparecer tampoco a esta segunda citación, podrá ser tenido por confeso en la sentencia definitiva.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a don David Cantera Martínez, cuyo actual paradero se desconoce, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Caños, número seis, de esta capital, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—31.792)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal núm. 21, de los de esta capital, dictada en los autos de proceso de cognición núm. 199, de 1962, insidos por el Procurador don Francisco Reina Guerra, a nombre de «Hijos de Aurelio Alcalde, Papelería Peninsular», contra don Francisco Langa Carmona, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una sumadora marca «Victor», número 152.421.

Una máquina de escribir, marca «Continental», de carro corriente, de noventa espacios.



Una caja registradora marca "Hugin", número 67.988.

Todos cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de doce mil seiscientos pesetas, encontrándose depositados en poder de don Carlos García Álvarez, calle de Núñez de Arce, número 11 (Papelería Langa).

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es imprescindible depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal. (Firmado).

(A.—31.778)

#### JUZGADO NUMERO 24

##### EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición con el número 222, de 1963, a instancia del Procurador don Juan Ramírez Cárdenas, en nombre y representación de "Administración General de Fincas, S. A.", la que ésta a su vez apodera a la Sociedad Limitada Marcudos", en contra de otro, y don Angel Higuera Carrión, mayor de edad, casado, bombero, y cuyo domicilio se ignora por la parte actora, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo derecha de la casa núm. 13 de la Colonia de Lacomá, por el presente se hace saber la existencia de este procedimiento al referido demandado para que en el término improrrogable de seis días se persone en el mismo, si a su derecho viera convenir, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Angel Higuera Carrión se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—31.782)

#### Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 6

En el expediente del juicio verbal de faltas núm. 624, de 1962, seguido, por supuesta falta de lesiones por imprudencia a Francisco Gambrina Sastre, contra Jacques Laucoin, y en concepto de responsable civil Marquie René, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número seis, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones por imprudencia, contra Jacques Laucoin y en concepto de responsable civil subsidiario Marquie René.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jacques Laucoin, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Francisco Gambrina Sastre, Jacques Laucoin y Marquie René por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés Alonso. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe. Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma, la sentencia inserta, a Francisco Gambrina Sastre, Jacques Laucoin y Marquie René, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y tres. (B.—6.535)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 565 de orden, del año 1962, por lesiones y vejación, contra Gregorio Sánchez Monfort y Jesús García Casado, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonés Alonso.—En la villa de Madrid, el día veintiuno del mes de marzo y año de mil novecientos sesenta y tres. El señor Juez municipal número 6, expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gregorio Sánchez Monfort y Jesús García Casado,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gregorio Sánchez Monfort, como autor de una falta de perturbación con embriaguez, a la pena de cincuenta pesetas de multa, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia diez días de arresto como responsabilidad personal subsidiaria y al pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo libremente al otro denunciado, Jesús García Casado. Notifíquese esta sentencia a Gregorio Sánchez Monfort por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y a Jesús García Casado por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.) La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Jesús García Casado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y tres. (B.—6.425)

#### JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 483, de 1962, en virtud de denuncia de Maximiliano Roldán Hernández, contra Jesús Rodríguez Lagarejo, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 15 de febrero de 1963. — El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal núm. 9, de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos por denuncia de Maximiliano Roldán Hernández, de cincuenta y dos años de edad, casado, jardinero, y con domicilio en la Colonia de Hermanos García Noblejas, bloque 1, tercero izquierda, hoy en ignorado paradero, contra Jesús Rodríguez Lagarejo, de treinta y cuatro años, casado, chófer, y con domicilio en la calle de Pedro Tejeira, número 5, por la supuesta falta de lesiones, en cuyo procedimiento ha sido parte el señor Fiscal municipal, en representación del Ministerio Público; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Jesús Rodríguez Lagarejo de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Notifíquese esta sentencia a las partes, y para que tenga lugar la del denunciante-lesionado, librese edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y luego que la misma sea firme, archívese este expediente en el legajo de los de su clase.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Constancio Lerma. (Rubricado.)

Así resulta de su original, al que me remito en caso necesario. Para que conste, cumpliendo lo mandado, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciante Maximiliano Roldán Hernández se expide la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1963.

(G. C.—875)

(B.—6.048)

#### CARABANCHEL BAJO-MADRID

En el juicio verbal de faltas seguido con el número 780, de 1962, por lesiones, en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 18 de febrero de 1963. Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra, como lesionado, Luis García Ortíz, y como denunciado, José Aldegunda Carreras,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado José Aldegunda Carreras a la pena de 150 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, con represión privada; a que indemnice a Luis García en la suma de 500 pesetas y al pago de las costas originadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)—Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al acusado José Aldegunda Carreras se expide la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1963.

(B.—6.034)

#### CITACIONES

Bajo los apertamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 5

El señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal número 5, de los de Madrid, en ejecución de sentencia en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 470/60, por lesiones, contra Al-lar Larbi Amar, de cuarenta y tres años de edad, viudo, industrial, hijo de Larbi y Hamina, natural de Tarfesi (Marruecos), con domicilio anteriormente en la Avenida de Menéndez Pelayo, número 22, y en la actualidad en ignorado paradero, y otros, acordó se requiera por medio de la presente al condenado referido Al-lar Larbi Amar a fin de que en el término de cinco días, a partir del siguiente de su publicación, se persone en este Juzgado municipal número 5, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a hacer efectivas las costas causadas en el precedente juicio, que ascienden a 435 pesetas, y a que fué condenado, así como a cumplir el arresto de un día, a que igualmente fué condenado.

(B.—6.399)

#### JUZGADO NUMERO 14

El señor Juez municipal número 14, de esta capital, en el juicio de faltas número 508/61, sobre hurto, ha mandado se dé vista al penado Hipólito Sacristán Hernández, por término de tres días, de la tasación de costas practicada en el mismo, que en conjunto asciende a 245 pesetas. Y se le requiera para que, transcurrido el anterior plazo, comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a hacer efectivas dichas responsabilidades.

(B.—6.363)

El señor Juez municipal número 14, de esta capital, en el juicio de faltas número 547/61, sobre estafa, ha mandado se dé vista al penado José Iborra Anglada, por

término de tres días, de la tasación de costas practicada en el mismo, que en junto asciende a 540 pesetas. Y se le requiera para que, transcurrido el anterior plazo, comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a hacer efectivas dichas responsabilidades.

(B.—6.365)

#### JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas nm. 515, de 1963.— Enrique de los Angeles García Seona, de treinta y cinco años de edad, hijo de José y de Eulalia, cuyo domicilio se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso 3.º, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 515, de 1962, contra el mismo.

(B.—6.262)

#### JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio de faltas 628/61, por el presente se notifica al condenado Antonio Quirós Rodríguez, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Pinar del Rey, bloque 7, núm. 19, que, no habiéndose impugnado la tasación de costas practicada, se declara firme la misma; requiriéndole por la presente para que en el término de cinco días se persone en este Juzgado y haga efectiva la cantidad de 376,75 pesetas, más la de 75 pesetas, importe de los despachos librados posteriormente.

(B.—6.245)

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas núm. 198/59, por el presente se notifica a Angel Oria Vicente, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle del General Mola, núm. 283, que la tasación de costas practicada en el procedimiento se eleva a la suma de 750 pesetas, y de la que se le da vista por término de tres días; si transcurrido el mismo no la impugna, se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara de Rey, 17, a hacer efectivo su importe.

(B.—6.216)

### Cofradía del Santísimo Cristo de la Salud de Valdemoro (Madrid)

#### ANUNCIO

En virtud de lo acordado en Asamblea Plenaria celebrada por esta Cofradía del Santísimo Cristo de la Salud de la villa de Valdemoro, con licencia y autorización del Obispado de Madrid-Alcalá, se anuncia subasta pública para la enajenación de una finca rústica situada en este término municipal al pago denominado «Cabeza del Gato», de haber una hectárea y setenta áreas y su cultivo secano cereal, tasada pericialmente en veinte mil pesetas, cuya cantidad servirá de base como tipo de licitación.

No se admitirán ofertas inferiores a la cantidad señalada, y la subasta se llevará a efecto por el procedimiento de pujas a la llana.

Los gastos de publicación de anuncios serán por cuenta del rematante de la subasta.

El acto tendrá lugar en los Salones de la Iglesia Parroquial de Valdemoro, a las doce de la mañana del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan quince, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdemoro, dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Hermano Mayor (Firmado).—Visto bueno: El Cura párroco (Firmado).

(A.—31.798)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 273 38 36